



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Equivalencias N. Pregrado 2023

VISTO:

Las solicitudes de equivalencias presentadas por alumnos de las distintas carreras del Nivel de Pregrado de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” en el periodo previsto para el ciclo lectivo 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la OHCS 10/2018 aprueba la reglamentación para el otorgamiento de equivalencias y admisión de alumnos procedentes de otras universidades argentinas;

Que en la tramitación de dichas solicitudes ha tomado intervención el Despacho de Alumnos, la Regencia, coordinadores y profesores oportunamente requeridos, dictaminando sobre la resolución de las mismas;

Que con dichos dictámenes la Regencia produce un informe de equivalencias internas y un informe de equivalencias externas, haciendo expreso en ambos lo aconsejado en cada caso;

Por ello;

LA DIRECTORA DE LA

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO “MANUEL BELGRANO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar las equivalencias internas de acuerdo a lo indicado en el informe que, como Anexo I, integra la presente Resolución, en los términos y condiciones que allí se indica.

ARTÍCULO 2º: Rechazar los pedidos de equivalencias internas no otorgadas en correspondencia con el informe que, como Anexo I, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Otorgar las equivalencias externas de acuerdo a lo indicado en el informe que, como Anexo II, integra la presente Resolución, en los términos y condiciones que allí se indica.

ARTÍCULO 4º: Rechazar los pedidos de equivalencias externas no otorgadas en

correspondencia con el informe que, como Anexo II, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: Notificar a los alumnos que solicitaron equivalencias. Comunicar al Despacho de Alumnos y Regencia de Nivel de Pregrado.